

Rectifica Decreto Alcaldicio N°3601, de fecha 04.09.2025, que Aprobó las Bases Administrativas y Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

DECRETO:

3827

TEMUCO,

25 SET. 2025

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N°5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal de ingresos y gastos municipales para el año 2025.

2.- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso Oferta de selección de empresa constructora a cargo del **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL AV. HUERFANOS 01459 FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS 49 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"**.

3.- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de bases Generales de la Administración del Estado;

4.- La Ley N°19.880 sobre Bases Generales de los procedimientos administrativos;

5.- El D.S. N°49, de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y sus modificaciones;

6.- El D.S. N°127/1977 Reglamento Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

7.- Resolución Exenta N°303 de fecha 27 de agosto de 2020, que aprueba Protocolo de Acreditación de Capacidad Económica disponible para Proyectos D.S. 49/2011 de V. y U.;

8.- Resolución Exenta N°175, de fecha 28.02.2025, suscribe Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco.

9.- Dictamen N° E583647, de fecha 24 de diciembre de año 2024, de la Contraloría General de la República.

10.- El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°360 de fecha 11 de junio de 2025.

11.- El Decreto Alcaldicio N°3474, de fecha 01.09.2025, Deja sin Efecto el Decreto Alcaldicio N°2370 de fecha 17.06.2025, las Bases Administrativas y Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

12.- El Decreto Alcaldicio N°3601, de fecha 04.09.2025, Que Aprueba las Bases Administrativas y Concurso Oferta, "Diseño y Construcción de Proyecto de Edificio Habitacional Av. Huérfanos 01459 Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49 de la Municipalidad de Temuco".

13.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, existió un error involuntario en la redacción en el Decreto Alcaldicio N°3601, de fecha 04.09.2025, en el Numeral 4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Cuadro 2, particularmente en la parte final del recuadro de Eficiencia energética 1, respecto del porcentaje de ponderación, donde dice 10%, debiendo decir 15%, el cual debe ser rectificado.

Eficiencia Energética 1				
Profesional con especialización en Eficiencia Energética o profesional del área con calificación energética con experiencia en proyectos de edificación en altura.	* Certificado de título de especialidad o resolución de calificador energético vigente. * Letras con su código QR de proyectos de mas de 3 pisos con calificación energética emitida por Serviu	Más de 6 proyectos con calificación	100	15%
		De 4 a 5 proyectos con calificación	70	
		De 2 a 3 proyectos con calificación	30	
		1 proyecto o menos con calificación	0	

2.- La necesidad de llamar a Concurso Público para la elección de una Empresa Constructora para el acompañamiento y asesoría en propuesta de Entidad Patrocinante Municipal en el "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE EDIFICIO HABITACIONAL AV. HUERFANOS 01459 FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA DS 49 DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO".

3.- La disponibilidad del terreno de propiedad de la Municipalidad de Temuco, para el desarrollo de proyectos del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS 49, se encuentra emplazado dentro de los limites urbanos, de una superficie aproximada de 5.180 metros cuadrados. Rol de Avalúo Fiscal 837-1, ubicado en Av. Huérfanos N°01459, Población Porvenir, comuna de Temuco, cuyo Registro de Propiedad consta de Fojas 319 Vta, Número 507 correspondiente al año 1988.

4.- Que, Por Dictamen del VISTO 9°, la Contraloría General de la República, no advierte impedimento de orden jurídico para que el municipio recurrente, en su calidad de EP, efectúe el tipo de contratación que describe -y que denomina "Concurso Oferta"-, en la medida, por cierto, de que ello se ajuste a los mencionados textos legales, al precitado decreto N° 49, de 2011, y al convenio marco que, en virtud de ese último reglamento, debe suscribir con la correspondiente secretaria regional ministerial de vivienda y urbanismo, y de que se adopten los debidos resguardos a los intereses públicos comprometidos.

5.- Que, el posterior diseño y construcción del proyecto Habitacional se enmarque en los intereses de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1.- Rectifíquese, las Bases Administrativas el Numeral 4.- EVALUACIÓN DE OFERTAS, del Cuadro 2, en la parte final del recuadro de Eficiencia energética 1, respecto del porcentaje de ponderación, en el siguiente sentido:

Donde dice:

4.-EVALUACION DE OFERTAS:

La Municipalidad, se reserva el derecho de corroborar los documentos individualizados precedentemente. Del mismo modo, en caso de declaración falsa, se desestimará la oferta.

a.-La ponderación de cada oferta se realizará de acuerdo al siguiente cuadro siguiente de evaluación de ofertas:

Cuadro 2:

Parámetro medición	Documentación para acreditar experiencia	Experiencia	Puntaje	Ponderación
Capacidad económica				
La Empresa Constructora deberá demostrar su capacidad económica acreditada en la vigencia del registro nacional de contratistas del D.S N°127/1977	Vigencia con capital comprobado del registro de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Superior o igual a 200.000 UF	100	30%
		De 150.000 a 199.999 UF	70	
		De 100.000 a 149.999 UF	30	
		Inferior a 149.999	0	
Domicilio principal (casa matriz)				
La Empresa Constructora deberá demostrar su domicilio de casa matriz	*Documento que certifique el domicilio	Región de La araucanía	100	5%
		Distinta a la Región de La araucanía	50	
		No Acredita	0	
Arquitectura				
El profesional arquitecto debe acreditar Experiencia en desarrollo de Programas Habitacionales MINVU o Particulares de edificación en altura.	*Documentación que certifique experiencia en proyectos realizados en edificación en altura D.S. 49, D.S. 19 o particulares de mas de 3 pisos, mediante certificados de Recepcion definitiva o Certificado emitido por Serviú acreditando experiencia del profesional	Más de 150 mil m2 construidos	100	26%
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70	
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30	
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
Cálculo Estructural				
El profesional Ingeniero civil estructural debe acreditar Experiencia en desarrollo de Programas Habitacionales MINVU o Particulares de edificación en altura.	*Documentación que certifique experiencia en proyectos realizados en edificación en altura D.S. 49, D.S. 19 o particulares de mas de 3 pisos, mediante certificados de Recepcion definitiva o Certificado emitido por Serviú acreditando experiencia del profesional	Más de 150 mil m2 construidos	100	24%
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70	
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30	
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
Eficiencia Energética 1				
Profesional con especialización en Eficiencia Energética o profesional del área con calificación energética con experiencia en proyectos de edificación en altura.	* Certificado de título de especialidad o resolución de calificador energético vigente. * Letras con su código QR de proyectos de mas de 3 pisos con calificación energética emitida por Serviú	Más de 6 proyectos con calificación	100	10%
		De 4 a 5 proyectos con calificación	70	
		De 2 a 3 proyectos con calificación	30	
		1 proyecto o menos con calificación	0	

Debe decir:

4.-EVALUACION DE OFERTAS:

La Municipalidad, se reserva el derecho de corroborar los documentos individualizados precedentemente. Del mismo modo, en caso de declaración falsa, se desestimará la oferta.

a.-La ponderación de cada oferta se realizará de acuerdo al siguiente cuadro siguiente de evaluación de ofertas:

Cuadro 2:

Parámetro medición	Documentación para acreditar experiencia	Experiencia	Puntaje	Ponderación
Capacidad económica				
La Empresa Constructora deberá demostrar su capacidad económica acreditada en la vigencia del registro nacional de contratistas del D.S N°127/1977	Vigencia con capital comprobado del registro de contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Superior o igual a 200.000 UF	100	30%
		De 150.000 a 199.999 UF	70	
		De 100.000 a 149.999 UF	30	
		Inferior a 149.999	0	
Domicilio principal (casa matriz)				
La Empresa Constructora deberá demostrar su domicilio de casa matriz	*Documento que certifique el domicilio	Región de La araucanía	100	5%
		Distinta a la Región de La araucanía	50	
		No Acredita	0	
Arquitectura				
El profesional arquitecto debe acreditar Experiencia en desarrollo de Programas Habitacionales MINVU o Particulares de edificación en altura.	*Documentación que certifique experiencia en proyectos realizados en edificación en altura D.S. 49, D.S. 19 o particulares de mas de 3 pisos, mediante certificados de Recepcion definitiva o Certificado emitido por Serviu acreditando experiencia del profesional	Más de 150 mil m2 construidos	100	26%
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70	
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30	
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
Cálculo Estructural				
El profesional Ingeniero civil estructural debe acreditar Experiencia en desarrollo de Programas Habitacionales MINVU o Particulares de edificación en altura.	*Documentación que certifique experiencia en proyectos realizados en edificación en altura D.S. 49, D.S. 19 o particulares de mas de 3 pisos, mediante certificados de Recepcion definitiva o Certificado emitido por Serviu acreditando experiencia del profesional	Más de 150 mil m2 construidos	100	24%
		De 100 mil a 149 mil m2 construidos	70	
		De 50 mil a 99 mil m2 construidos	30	
		De 0 a 49 mil m2 construidos	0	
Eficiencia Energética 1				
Profesional con especialización en Eficiencia Energética o profesional del área con calificación energética con experiencia en proyectos de edificación en altura.	* Certificado de título de especialidad o resolución de calificador energético vigente. * Letras con su código QR de proyectos de mas de 3 pisos con calificación energetica emitida por Serviu	Más de 6 proyectos con calificación	100	15%
		De 4 a 5 proyectos con calificación	70	
		De 2 a 3 proyectos con calificación	30	
		1 proyecto o menos con calificación	0	

2.- En todo lo demás y que no se contraponga al Presente Decreto Alcaldicio, se mantiene vigente el Decreto Alcaldicio N° N°3601, de fecha 04.09.2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



FBM/EQA/CVE

DISTRIBUCIÓN:

Dirección A. Jurídica

Dirección Secretaría de Planificación Comunal

Departamento de Vivienda

Of. De Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

